

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 0011 DE 2018

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ELABORACION DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES MÉDICO LABORALES, INSPECCIÓN Y ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO, EMISIÓN DE RECOMENDACIONES MÉDICO-LABORALES, EXÁMENES DE LABORATORIO, SERVICIOS DE VACUNACIÓN (SUMINISTRO, APLICACIÓN Y LOGÍSTICA), CAPACITACIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES DE SALUD OCUPACIONAL, COMTEMPLADAS PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE EMPLEOS DEL IDIPRON, QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS A FACTORES DE RIESGO ERGONÓMICO, FÍSICO, QUÍMICO, BIOLÓGICO Y EPIDEMIOLÓGICO EN RAZÓN A SU LABOR EN LA ENTIDAD.

1. PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes. También podrán participar los consorcios y uniones temporales de conformidad con el Artículo 7 ibídem y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso. En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta. En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones aquí descritas será objeto de rechazo de la propuesta.

2. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS.

Para dar cumplimiento y surtir efectos de lo establecido por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, y en la página del IDIPRON, con el fin que todos los interesados puedan valorar adecuadamente el alcance de los requerido por la entidad a través del presente proceso de selección.

La publicación del proyecto de pliegos de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección. Para dar cumplimiento y surtir efectos de lo establecido por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los documentos del presente proceso, se publica en la página Web www.colombiacompra.gov.co con el fin de que todos los interesados puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad a través del presente proceso de selección. La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo establecido para la prestación del servicio de fumigación será de **SIETE (7) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 69.000.000.00).**

NOTA: Todos los impuestos que de conformidad con la Legislación Tributaria vigente sean causados por la celebración y ejecución del contrato, deben ser tenidos en cuenta por los proponentes en el momento en que elaboren la propuesta económica, y se entienden incluidos en el precio del contrato, así el proponente no lo manifieste expresamente.

5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	331150216110612	331150105097112	331150105110412	312021212
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Espacios de Integración Social - 1106	Calles Alternativas - 971	Distrito Joven - 1104	Funcionamiento
NÚMERO Y NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	0091-Planta Temporal	0091-Planta Temporal	0091-Planta Temporal	Funcionamiento
META DE PROYECTO QUE DERIVA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	1106 - Adecuar, mantener y proveer a Unidades de Protección Integral y dependencias mejoras en su infraestructura y tecnología, así como diferentes servicios para su operación	971 - Proteger integralmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social, a través de modalidades de internado, externado y estrategia territorial., 971 - Restablecer derechos al 100 por ciento de niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual y comercial, que reciba el IDÍPRON (estimado en 130 NNA), 971 - Proteger Integralmente a niñas, niños y adolescentes en riesgo de explotación sexual comercial .se vinculan a la oferta del IDIPRON., 971 - Vincular a niñas, niños y adolescentes en riesgo de estar en conflicto con la ley se vinculan a la oferta preventiva del IDIPRON	1104 - Ofrecer a Jóvenes con vulneración de derechos Oportunidades de empoderamiento de competencias laborales	No Aplica
NÚMERO CERTIFICADO DE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	2018001578	2018001577	2018001576	2018001579
FECHA CDP	5 de junio de 2018	5 de junio de 2018	5 de junio de 2018	5 de junio de 2018

14

VALOR CDP EN LETRAS Y NÚMEROS	Doce millones de pesos M/Cte 12.000.000	Diecisiete millones de pesos M/Cte 17.000.000	Tres millones de pesos M/Cte 3.000.000	Treinta y siete millones de pesos M/Cte 37.000.000
--------------------------------------	--	--	---	---

6. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará de manera bimensual de acuerdo con las actividades y/o servicios prestados durante este lapso.

Para la aprobación del pago se deberá entregar un informe detallado de las actividades y/o servicios prestados durante este lapso.

El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista, en caso de ser persona natural, deberá anexar con la factura la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

El último pago debe corresponder a mínimo el 10% de valor del contrato y estará sujeto a la suscripción y legalización de la correspondiente acta de liquidación, la cual deberá anexarse a los demás documentos requeridos para el respectivo pago y la respectiva entrega de factura y soportes a satisfacción por el supervisor del contrato.

7. MULTAS, SANCIONES, E INDEMNIZACIONES.

Las partes establecen como facultad negocial que en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas así: a) Una multa diaria equivalente al UNO POR MIL (1/1000) del valor del Contrato por mora en la presentación o entrega oportuna de los bienes. En el evento de que el IDIPRON concediese una ampliación del plazo del Contrato, ocasionada por hechos imputables a la responsabilidad del CONTRATISTA, éste se hará acreedor a la imposición de la multa diaria estipulada en el presente literal, porque el otorgamiento de un nuevo plazo no implica exoneración de responsabilidad. b) Una multa diaria equivalente al UNO POR MIL (1/1000) del valor del Contrato por cada día de incumplimiento a las órdenes impartidas por el Interventor. c) Por cada día de atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes, una multa diaria equivalente al UNO POR MIL (1/1000) del valor del Contrato. d) En el caso de que EL IDIPRON se viere precisado a suprimir parte de los bienes objeto de suministro, en razón de la incapacidad manifiesta del CONTRATISTA para ejecutarla, incapacidad que se deducirá en función del incumplimiento de la obligación, EL CONTRATISTA queda obligado a reconocer al IDIPRON, el mayor valor en que ésta incurra por la falta de entrega del bien sin perjuicio de la acusación de una multa equivalente al TREINTA (30%) por ciento del valor del bien no entregado. PARÁGRAFO PRIMERO. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor del contrato en el acta y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación final efectuada (si aplica), la cual prestará merito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse

04

descontando directamente del pago a efectuarse al contratista o con cargo a la garantía de cumplimiento. PARÁGRAFO SEGUNDO. Las multas a que se refiere el literal (a) se condonarán si EL CONTRATISTA cumple con el objeto del Contrato durante el plazo pactado. PARÁGRAFO TERCERO. El valor de las multas y sanciones, incluida la Cláusula Penal Pecuniaria, ingresarán a la Tesorería del IDIPRON y podrán ser deducidas de los saldos que el IDIPRON, le adeude a EL CONTRATISTA, tomados directamente o de la garantía de Cumplimiento. PARÁGRAFO CUARTO. Este contrato permite aplicar las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral a favor del IDIPRON, cuando el no cumplimiento del objeto de la forma pactada pueda traer como consecuencia necesaria y directa la interrupción del suministro de los bienes derivadas del incumplimiento del contrato.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, durante el plazo del proceso de selección en hora y fecha anterior al cierre, de conformidad con el Cronograma del presente proceso.

Las ofertas por fuera del termino de cierre o radicadas en un sistema diferente al SECOP II no se aceptarán. La fecha límite para presentar las ofertas corresponde a la fecha de cierre del proceso establecida en el cronograma publicado por la Entidad con el Proyecto de pliego de condiciones, Pliego de condiciones definitivo y Adendas, en caso de que las hubiere.

Para la presentación de la propuesta se observarán las reglas establecidas en el SECOP II.

ES RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE PROGRAMAR EL TIEMPO ADECUADO PARA ACCEDER AL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II, DE TAL MANERA QUE ASEGURE ENTREGAR LA PROPUESTA PREVIA A LA HORA PREVISTA PARA EL CIERRE DEL PROCESO.

Las aclaraciones o correcciones deberán presentarse antes del cierre del proceso, mediante escrito al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, especificando si se trata de una "CORRECCIÓN" o "ACLARACIÓN" y especificando lo que se aclara o corrige. No se aceptarán correcciones o aclaraciones no entregadas con posterioridad al cierre.

Las modificaciones, correcciones o enmiendas del texto de la propuesta, deberán ser convalidadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las modificaciones, aclaraciones o enmiendas no se considerarán válidas y por tanto se tendrán por no presentadas. El IDIPRON no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad al cierre del proceso.

8. ¿LA CONTRATACIÓN SE COBIJA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO?

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.



El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

ACUERDO COMERCIAL	SOPORTE LEGAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
EL SALVADOR	-	SI	NO INCLUYE VALORES	N/A	SI
GUATEMALA	Ley 1241 de 2008	SI	NO INCLUYE VALORES	N/A	SI
Comunidad Andina de Naciones		SI	NO INCLUYE VALORES	N/A	SI

Las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales se refieren, entre otras, al trato nacional, a la publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas, que de acuerdo a su aplicabilidad dentro de la entidad se deben cumplir.

9. CONVOCATORIA A VEEDURIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

10. GARANTÍAS

1. Cumplimiento de las obligaciones
2. Calidad del servicio y correcto funcionamiento
3. Salarios, prestaciones e indemnizaciones sociales
4. Responsabilidad Civil extracontractual

La garantía deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por EL IDIPRON. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

Amparo	Porcentaje	Base	Vigencia	Observaciones
Cumplimiento de Obligaciones	20%	Valor del Contrato	Termino de ejecución del contrato y un (1) año más.	Por el plazo del contrato y doce (12) meses más.
Calidad del servicio y correcto funcionamiento	20%	Valor del Contrato	Al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.	A la terminación del contrato y doce (12) meses más.
Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones Sociales: para garantizar el pago de salarios y demás obligaciones patronales.	5%	Valor total del Contrato	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual	El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratista, no podrá ser inferior a 200SMMLV		Esta Garantía deberá constituirse por todo el plazo de ejecución del contrato	
---	--	--	---	--

NOTA 1: En cabeza del contratista se encuentra la obligación de mantener actualizada la garantía solicitada en el presente estudio previo, esto es desde la suscripción del acta de inicio, así como cualquier tipo de modificación o adición realizada al contrato que surja como resultado del presente proceso de selección.

10.1 VALIDEZ DE LA GARANTÍA Y SEGUROS.

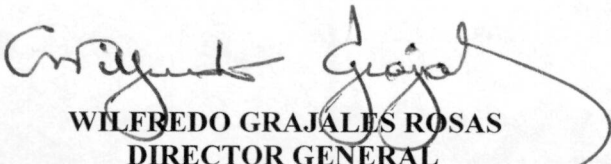
1) La Garantía y Seguros otorgados, requieren para su aceptación la aprobación del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud; 2) Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la Garantía y los Seguros otorgados no podrán ser cancelados sin la autorización del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud; 3) EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigentes la garantía y los seguros; 4) EL CONTRATISTA deberá adjuntar recibos de pago de seguros; 5) Será de cargo de EL CONTRATISTA el oportuno pago de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula. En caso de demora por parte de EL CONTRATISTA en pagar oportunamente tales primas y erogaciones, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, podrá hacerlo y descontará su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar a EL CONTRATISTA, con posterioridad a la fecha en que éste haya debido pagar tales primas y erogaciones.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

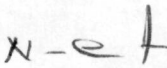
ACTIVIDAD	FECHA	
	DESDE	DESDE
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIO PREVIO Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	16 de julio de 2018	
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	16 de julio hasta 23 de julio de 2018	
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	24 de julio de 2018	
CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME	UN DIA HÁBIL ANTES DE LA APERTURA (25 de julio de 2018)	
PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	26 de julio de 2018	
PLAZO PARA PRESENTAR MANIFESTACIONES DE INTERÉS	27 de julio hasta 31 de julio de 2018 Hora: 4 p:m	

PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	1 de agosto de 2018 HORA: 4:00 PM
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES	2 de agosto de 2018 HORA: 4 P.M
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	3 de agosto de 2018
ENTREGA DE PROPUESTAS	6 de agosto de 2018 hasta las 10:00 A.M.
EVALUACION DE OFERTAS	8 de agosto de 2018
PUBLICACION DE INFORME PRELIMINAR DE VALUACION	9 de agosto de 2018
TERMINO DE SUBSANACION REQUISITOS NO PONDERABLES	10 de agosto al 16 de agosto de 2018
EVALUACION DEFINITIVA	17 de agosto de 2018
PUBLICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION	21 de agosto de 2018
SUSCRIPCION DEL CONTRATO, SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL Y PUBLICACION EN LOS PORTALES DE CONTRATACION	22 de agosto de 2018

SE ANEXA AL PRESENTE AVISO DE CONVOCATORIA, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Fecha del aviso:



WILFREDO GRAJALES ROSAS
DIRECTOR GENERAL
 Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud

Proyectó: Nora Consuelo Ibarra Ibarra - Abogada Especializada Oficina Jurídica
 

Revisó: Jorge Enrique Salcedo Taborda- Oficina Asesora Jurídica
 

Aprobó: Wilson Guzmán Olaya -Jefe Oficina Asesora Jurídica
 